| **CATEGORÍA DOCENTE** |
| --- |
| **SÍNTOMA** | **DOCUMENTO ORIGEN** | **ASPECTO DEL SÍNTOMA** | **TIPO DE REFORMA PROPUESTA** | **OBSERVACIÓN** |
| No hay mecanismos claros de participación de los docentes en el Gobierno universitario. | Artículos de la reforma estatutaria pre-aprobados en las sesiones del CSU | Democracia y participación universitaria. | Estatuto General | Un tema crucial en el contexto de la reforma, tiene que ver con los mecanismos de participación tanto del estamento profesoral como de los restantes en la toma de decisiones cruciales para la Universidad; por ejemplo en lo referente a la elección de organismos de gobierno y la designación de los directivos. Si bien el apartado correspondiente a la Democracia y la Participación Universitaria contempla la instalación del Consejo de Participación Universitaria, la Asamblea Consultiva Universitaria, así como de la Defensoría Universitaria, no están claramente establecidas las reglamentaciones que determinen el papel del estamento profesoral en la elección y conformación de estos organismos. Los esquemas que complementan el estado de la discusión no evidencian una propuesta clara que resuelva estas inquietudes. En cuanto a la designación de los directivos, llama la atención la nota marginal que hay en el numeral 9 de las funciones del CSU (Título II, Capítulo II) en la que se expresa que se está considerando que sea esta instancia quien designe a los decanos de las Facultades o tenga injerencia en ello. La docencia es un área misional medular de la Universidad. La propuesta de una Vicerrectoría que se ocupe específicamente de este estamento, de sus intereses y proyecciones y que se encuentre en relación y diálogo permanentes con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, constituye un avance. |
| No hay unidad de políticas y criterios académicos, curriculares, ambientales y pedagógicos a nivel Universidad. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión (Curricular)/Cultural | Estatuto Académico | La pre-aprobación de los artículos relacionados con la Naturaleza de la Universidad (Fundamentos, identidad y carácter; Principios; Objetivos; La comunidad universitaria; De la democracia y la participación universitaria),revela que existe consenso en el CSU en cuanto a la Universidad por la que se propende; no obstante esta claridad conceptual no se despliega claramente cuando se trata de establecer de qué modos sería posible una universidad que, "En tanto proyecto social y cultural" (...) sea "(...) un espacio institucional, libre, democrático, científico y creador, orientado a convertir en realidad el derecho a la Educación Superior". Esta abstracción debe materializarse a través de estructuras organizativas de la Academia y la Administración que dialoguen francamente entre sí. El Consejo Académico ha expedido en los últimos años una serie de acuerdos encaminados a orientar la implementación del sistema de créditos en la universidad, sin embargo, es evidente que la aplicación de dichas normas y el seguimiento, tanto de la implementación como del impacto, son aspectos que es necesario revisar y ajustar. Subyace entonces en la institución problemas relacionados con la cultura del cumplimiento a las orientaciones institucionales a tal punto que en algunos casos las unidades académicas, coordinaciones y funcionarios desconocen la expedición de determinadas normas. Tampoco es inteligible la competencia de cada una de las instancias que intervienen en la gestión curricular. |
| Hay mayor preocupación por la formación profesional que por la formación personal y ciudadana de los estudiantes de la universidad. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión Curricular/Propósitos de formación | Estatuto General | Las normas nacionales actúan como in vector de fuerza que obliga a las instituciones al cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad (registro calificado) y a procesos de reconocimiento social (acreditación). En este sentido, la autonomía de las instituciones y, en especial, de los programas queda circunscrita, por no decir delimitada, a los alcances establecidos en la normatividad nacional. Tal es el caso, sólo para citar un ejemplo, la norma establece que los propósitos de formación de los programas deben expresarse en términos de "competencias", énfasis que ha propiciado la preponderancia de la educación "profesionlizante" ("laborizante"). Esta coyuntura, ha obligado a la institución, en razón a contar con los registros calificados para la oferta de los programas, a adecuar, por lo menos desde la formalidad, los documentos a dicho requerimiento, estableciendo tres tipos de competencias (Acuerdo 9/2006): Cuidadanas, Básicas y Laborales. Se hace necesario entonces, en correspondencia con los propósitos de la institución, revisar la pertinencia del concepto y su incorporación a los currículos. En especial, habría que revisar el concepto de Competencia Ciudadana y realizar un seguimiento de la incorporación de estos presupuestos en los planes curriculares de los programas. |
| Existe dispersión y desarticulación en la estructura y el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y proyección social universitaria.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión (Seguimiento)/Académica | Estatuto General/Estatuto Académico | La investigación formativa como parte del currículo que debe expresarse en un modelo pedagógico por problemas del conocimiento, con la utilización de herramientas didácticas como los proyectos de aula, los estudios de caso, el aprendizaje significativo, el aprendizaje social, etc. En el año 2010 el Consejo Académico estableció mediante acuerdo las diferentes opciones o modalidades para que los estudiantes adelantaran su proyecto de grado una de ellas tiene que ver con la participación de los estudiantes en proyectos de investigación institucionalizados a través de grupos o semilleros de investigación. La política establecida desde el año 2009 por parte del Consejo Superior de la Universidad en cuanto a reconocer mediante la figura de Servicio Académico Remunerado el trabajo que los docentes de planta realizan en el marco de proyectos de extensión busca fomentar la interacción entre la docencia y la proyección social, otorgándole mayor presencia de la Universidad en las diferentes sectores de la sociedad. La composición de los consejos de facultad y el consejo académico donde hay representantes de la vida académica en las tres funciones misionales debe fomentar la integración de éstas. Sin embargo, estos cuerpos colegiados frecuentemente se quedan cortos en el establecimiento de políticas ya que los asuntos de la cotidianidad le restan el tiempo necesario para lograrlo. Los comités de investigación, y los comités de extensión de las facultades, así como el comité institucional de investigación y el comité central de extensión tienen entre otras finalidades buscar los mecanismos para lograr la articulación de las funciones misionales y establecer lineamientos para orientar la investigación y proyección social. |
| No hay construcción unificada por campos de conocimiento ni corrientes de pensamiento. No hay currículos interdisciplinarios ni interprofesionales. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Campos de acción/Universidad | Estatuto General | Revisar los conceptos de interdisciplinariedad e interprofesiones. Hay programas que por su naturaleza son interdisciplinarios. Es necesario delimitar el término de disciplina y profesión y sus relaciones. Este ejercicio tendría que realizarse, necesariamente, desde la experiencia causada, es decir, tomando como punto de referencia los devenires de las Facultades y de los Proyectos Curriculares que las integran y sería una excelente base para la proyección de las nuevas facultades que está proponiendo la reforma. |
| No hay claridad ni funcionalidad sobre las posibilidades de flexibilidad y movilidad en énfasis, especializaciones, doble titulación y/o convenios de movilidad académica estudiantil y profesoral a nivel nacional e internacional. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Campos de acción/Gestión/Currículo | Estatuto General/Estatuto Académico | En política de flexibilidad y movilidad la Universidad ha dado algunos pasos tímidos. El Acuerdo 009-2006 establece: ***ARTÍCULO 17.-DE LA FLEXIBILIDAD IINTERINSTITUCIONAL.*** *Para que los estudiantes puedan optar por espacios académicos ofrecidos por otras Universidades Instituciones Universitarias del orden nacional o internacional, la Universidad Distrital promoverá convenios de cooperación.* En desarrollo de ésta disposición normativa hasta éste año (2012) se le dio una reglamentación para ofrecer ésta alternativa a los estudiantes por parte del Consejo Académico. Sin embargo, aún persisten inquietudes acerca del control académico que se le debe hacer y cuál debe ser el procedimiento razonable para la viabilidad institucional. En materia de doble titulación parece ser que es la Facultad Tecnológica la que presenta mayor desarrollo en éste aspecto con convenios funcionando con algunas instituciones extranjeras mediante los cuales los estudiantes cumpliendo los requisitos exigidos obtienen un título afín en dichas instituciones. Sin embargo, en términos generales se podría pensar que no hay una apuesta decidida por desarrollar una política institucional en materia de flexibilidad, movilidad, doble titulación y reconocimiento de saberes, que por supuesto tendrá coherencia con la idea de una Universidad conectada con las redes académicas nacionales e internacionales, y con las diferentes alternativas del desarrollo del conocimiento en la actualidad. Ahora bien, los problemas para definir y materializar la flexibilidad y la movilidad está en relación directa con el síntoma anterior: "No hay construcción unificada por campos de conocimiento ni corrientes de pensamiento. No hay currículos interdisciplinarios ni interprofesionales"; si no se definen niveles de comprensión claros sobre este tema, es imposible definir METODOLOGÍAS que hagan posible y viable la flexibilidad y la movilidad curriculares en la UD. |
| Existe un excesivo porcentaje de currículos cerrados y asignaturas obligatorias y con muchos pre-requisitos. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Currículo | Estatuto General/Estatuto Académico | Revisar el concepto de flexibilidad. Se ha asumido la denominación de espacio académico y la tradicional asignatura. No hay relación entre el área del conocimiento del programa y la relación entre créditos obligatorios y créditos electivos. Los créditos académicos rompen con la figura de los pre-requisitos en su concepción administrativa. No obstante habría que considerar el pre-requisito desde la que denominaríamos "su concepción académica" en relación con los saberes que implican un avance progresivo de los aprendizajes para su apropiación. Esta gradualidad debe tener escenarios claros en el contexto de las apuestas por la flexibilidad que hace la UD. |
| No hay claridad sobre la unidad académica relacionada con los fundamentos de los saberes, conocimientos y ciencias básicas en la Universidad. Por ejemplo, las matemáticas tienen condiciones y requisitos estructurales y académicos diferentes en cada facultad de la universidad.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Currículo/Lineamientos para la construcción del currículo | Por Definir | Desde la Vicerrectoría Académica se han realizado esfuerzos por establecer un diálogo de saberes en áreas comunes a nivel institucional. Las áreas que iniciaron dicho diálogo fueron precisamente matemáticas y física. Lo que en el año 2008 generó como resultado la unificación de los cursos básicos en cuanto a contenido y denominación (p.ej. Cálculo Diferencial, Cálculo Integral, Física Mecánica, etc.). Sin embargo, existen dificultades para el desarrollo de éste trabajo entre áreas comunes. La disponibilidad de los docentes para reunirse, el escaso compromiso institucional para regular y aplicar los procedimientos establecidos y un escenario de discusión por áreas e interdisciplinario son entre otras posibles causas que han impedido éste trabajo. |
| La presencia de al menos tres facultades de ingeniería en la universidad, cada una con un nombre diferente ha conducido a estructuras de saber ingenieril, matemático y tecnológico disperso y diferente, lo cual repercute en niveles diversos de calidad de sus egresados. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano |  | Estatuto Orgánico/Estatuto académico | La institución ha intentando implementar una estrategia de inclusión. El crecimiento de las facultades y los programas ha respondido a iniciativas individuales o de grupos de profesores, más que a un proyecto conceptualizado y planificado de universidad a largo plazo. Tal es el caso de la formación por ciclos, que en este momento devela desarticulación administrativa y curricular entre programas de ingeniería, de la misma rama, que se ofrecen en modalidad tradicional o formación por ciclos en diferentes unidades académicas y, las diferencias (en especial de la gestión curricular) en la oferta de formación por ciclos en la Facultad Tecnológica y la Facultad de Ingeniería. Aquí también es necesario mencionar, que la ausencia de un marco conceptual institucional ha derivado en el uso indiscriminado de algunos términos, a la reducción y uso como sinónimos de otros. |
| Hay desarticulación de los programas de Pregrado y de postgrado. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Currículo/Lineamientos para la construcción del currículo | Por definir | Cada programa de pregrado y de posgrado son administrados por un Proyecto Curricular con su propia estructura física, administrativa, de docentes y estudiantes. Por tanto, resulta comprensible que cada programa tenga independencia y hasta cierto punto autonomía en el desarrollo de sus labores académicas. Los espacios integradores deberían ser el Consejo de Facultad y los Comités de Autoevaluación, Investigación y Extensión. Sin embargo, éstos espacios son muy limitados para manejar agendas académicas que busquen armonizar las acciones de los programas de pregrado con los de posgrado. |
| El Comité de currículo no es funcional y sustituye la función de los consejos de proyecto curricular. Ineficiencia de algunos comités permanentes con descargas académicas no productivas que han quitado responsabilidades a decanos y coordinadores.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Currículo/Lineamientos para la construcción del currículo | Por Definir | Las funciones de currículo y autoevaluación y acreditación deberían ser consideradas como inherentes a la función de los coordinadores de programas. En este sentido se considera necesario recuperar la imagen del coordinador prioritariamente como quién conceptúa el currículo. En ese sentido, las actividades del Comité de Currículo y el Comité de Autoevaluación y Acreditación deberían ser inherentes a las funciones del coordinador. La otra alternativa, en el plano hipotético de una estructuración por departamentos o escuelas, serían precisamente éstas unidades académicas quienes deben reflexionar permanentemente sobre los currículos que tienen a su cargo y las actividades propias de la administración de los estudiantes y del funcionamiento del programa estaría a cargo de un coordinador de programa (más administrativo). |
| Los comités de acreditación de las Facultades no son funcionales. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano |  | Por definir | Revisar la política curricular de los programas de la Universidad. No existen unos lineamientos institucionales para la construcción de los planes curriculares, ni una normatividad que integre todas las disposiciones que a este respecto, ha emitido en Consejo Académico. |
| El asunto de los créditos se ha vuelto más una formalidad normativa que una estrategia didáctico, pedagógica y administrativo académica que establezca con claridad la flexibilidad curricular en términos de ingreso, movilidad, salidas profesionales, vinculación regular a convenios internacionales y a programas de egresados de educación continuada y /o investigación. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano |  | Por definir | Más que en respuesta a una conceptualización y necesidades académicas derivadas de los programas, la incorporación del sistema de créditos, al igual que en el ejemplo de las competencias, responde a la normatividad nacional y a los presupuestos de la internacionalización. En el fondo los créditos no deben responder más allá de ser una forma de expresar cuantitativamente el trabajo que debe desarrollar un estudiante en cada espacio académico en dependencia de su contenido y metodología que se requiera. Ahora bien, las políticas institucionales que promuevan la flexibilidad, la movilidad y el reconocimiento de saberes debe obedecer a criterios más académicos que guarden coherencia con los principios de exigencia, excelencia académica, profundidad, integralidad, e idoneidad que se deben verificar en todo caso. |
| Hay que tomar decisiones frente a la permanencia de programas por estar sobre saturado en su cobertura o tener programas como Administración Deportiva y algunas especializaciones que no logran completar ni la demanda mínima para abrir un grupo o para su sostenibilidad administrativa y financiera. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Cultura/Académica | Estatuto Académico | Revisar la aplicación de las políticas institucionales, dado que existen unos criterios para la permanencia de los programas, sin embargo estos aspectos no se establecen en el marco estatutario. Son varias posibles causas para esa inaplicabilidad de las políticas y normas institucionales, una de ellas es el establecimiento claro de la competencia de los consejos en materia curricular, segundo se requiere una instancia que esté evaluando permanentemente los programas (podría ser autoevaluación, o en la nueva estructura la escuela, o la facultad), pero más allá del objetivo de obtención de registro calificado o acreditación de calidad, sino una evaluación desde la pertinencia, el impacto de los egresados, la situación del entorno, el desarrollo propio de la disciplina, la demanda, la oferta laboral, entre otros. |
| Falta reconocimiento y estímulos a las buenas prácticas de los docentes.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Académica | Estatuto Docente | El Acuerdo 06 de 2008 del CSU estableció algunas políticas para generar incentivos a los profesores en sus labores de docencia, investigación y extensión. Se destaca el incentivo por excelencia académica en la labor de docencia que resulta del mismo desarrollo del artículo 18 del decreto 1279. Mediante éste acuerdo la Universidad ha venido reconociendo puntos salariales por excelencia académica a los profesores. En dicho acuerdo también se establecen distinciones a los profesores que se han destacado o han realizado aportes relevantes a la institución. Sin embargo, aunque el esfuerzo institucional por hacer acompañar el proceso evaluativo con incentivos a la excelencia académica ha sido importante, el mismo proceso aún tiene muchas falencias y no goza de buena credibilidad. Se cuestiona el hecho que según los reportes de la evaluación docente más del 70% de los profesores se encuentran en excelencia académica, mientras las quejas de los estudiantes acerca del sus profesores persisten. El principal problema que se cuestiona es la inasistencia de los profesores a clase y aún no se ha establecido un buen método para verificar el cumplimiento. |
| Los requisitos para acceder a un cargo son diferentes en cada facultad aunque los contenidos e intenciones de los espacios académicos sean los mismos. Cada proyecto curricular construye sus propios requisitos al antojo y sin el debido control. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Académica | Estatuto Docente | El Acuerdo 05 de 2007 del CSU establece el reglamento y procedimiento de los concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente. En dicho reglamento se establece que corresponde a los Consejos de Facultad a propuesta de los Consejos Curriculares la elaboración y aprobación de los perfiles que deben cumplir los aspirantes. También se establece mediante un parágrafo que para la elaboración y aprobación de los perfiles se deben tener en cuenta los campos estratégicos, las áreas de formación y las líneas de investigación. En éste contexto se podría decir que en su gran mayoría los concursos realizados desde el 2008 hasta la fecha han cumplido con ésta norma, sin mayor dificultad. |
| Incoherencia en contratación docente y asignación de Cargas Académicas. Hay diversidad e inequidad y/o falta de racionalidad, economía y relación costo-beneficio en términos de integración, articulación, integración y coordinación de las funciones de investigación docencia, extensión y Proyección Social universitaria.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano |  | Estatuto Docente | Es claro que una de las posibilidades de resolución de esta problemática depende del aumento de profesores de planta, ligado a una clara política de docencia que se derive de la reorganización estructural de la Universidad. Las incoherencias se derivan de los ligares difusos que tiene la acción profesoral en la UD y el problema claramente no se soluciona proponiendo el aumento desmesurado de las horas lectivas sacrificando la perspectiva de una "Universidad Investigadora". El proyecto de Acuerdo en curso en el Consejo Académico para reglamentar las actividades del plan de trabajo de los docentes de carrera en la Universidad evidencia esta tendencia al contemplar, por ejemplo la redefinición de las horas lectivas en los siguientes rangos:"Horas Lectivas. Los (as) docentes de carrera de la Universidad tendrán a su cargo semanalmente la siguiente cantidad de Horas Lectivas:* Un (1) espacio académico: Mínimo 16 horas lectivas
* Dos (2) espacios académicos diferentes:: Mínimo 14 horas lectivas
* Tres (3) espacios académicos diferentes: Mínimo 12 horas lectivas".

No se evidencia, desde estas nuevas proporciones, que se estén privilegiando la investigación y la proyección social; más bien que se está requiriendo que la dedicación de los docentes de planta tienda más a concentrarse en labores de enseñanza, casi exclusivamente. No queda claro cómo dialogan este tipo de proyectos de acuerdo, ya en discusión, con la reforma estructural en curso. Habría que evaluar sí es posible que todos los docentes cumplan simultáneamente con todas las funciones sustantivas de la universidad. O habría que vincular algunos docentes específicamente para las actividades de investigación. Articular con la propuesta del la sub-comisión de Investigación. También habría que revisar la estrategias para la promoción de la investigación en la universidad. Una de las quejas reiteradas de los docentes que desarrollan proyectos de investigación se relaciona con el tiempo que deben invertir en los trámites administrativos ante el CIDC. En el nuevo estatuto también habría que considerar los cursos bimodales (presencial-virtual), por ejemplo las Cátedras y los espacios académicos, que a futuro se desarrollen en modalidad 100% virtuales.  |
| Hay que revisar la escala salarial con la que ingresa un profesor a la Universidad pues muchos pasan el concurso y no se vinculan debido a los bajos salarios. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano |  | Estatuto Docente | Articular con las políticas generales que a ese respecto adopte la universidad. |
| Existe, en situación que favorece el clientelismo, la repetición de contenidos con diferentes nombres e incremento del número de cursos y horas que se ofrecen, limitando las posibilidades de ampliación de la cobertura de estudiantes y/o la oportuna y eficiente promoción y graduación de estudiantes. (Número de estudiantes que han debido graduarse con alto sobrecosto sobre el presupuesto de la universidad y limitaciones de ampliación real de la cobertura estudiantil.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano |  | Estatuto estudiantil | No pueden considerarse variables tan limitadas para diagnosticar la retención y la deserción en relación con la oferta académica. Tampoco debe dejarse de lado la "consciente inconsistencia"de la norma en la UD (especialmente el Estatuto Estudiantil) que permite la prolongación indefinida de la permanencia de los estudiantes, incluso con bajo rendimiento académico. El "clientelismo" habría que mirarlo también desde la histórica negociación de la academia que se hace evidente en la referida debilidad y ambigüedad de la normatividad vigente. Adicionalmente cabe considerar en este contexto la toma de decisiones vertical (inconsulta y ajena a las realidades de las Facultades y los Proyectos Curriculares) que sitúa, por ejemplo, en la responsabilidad de los docentes de planta, la dirección de los trabajos de investigación (pre-requisito de grado) –Artículo 7, Acuerdo 015 de 2010, Consejo Académico: "Asignaci6n de Director: Todo Trabajo de Grado cualquiera que sea su modalidad, deberá tener un director, quien será un Docente de Planta de la Universidad, con idoneidad en el área o tema del trabajo de grado que será asignado por el Consejo Curricular 0 quien haga sus veces". ¿No aumenta esta medida la retención y no obstaculiza la promoción y graduación de estudiantes? |
| La dispersión de docentes no permite la construcción de una comunidad académica y una mejor racionalidad en su organización y administración.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Reorganización de Facultades / Propuesta de Facultades nuevas | Estatuto Orgánico/Estatuto académico | ¿La reorganización y nueva nominación de las Facultades facilita la generación de esta comunidad? ¿Cuál es el destino de la Facultad de Ciencias y Educación y concretamente de las licenciaturas? Ciertamente el caso de las Licenciaturas merece especial atención en la propuesta de reorganización de las Facultades en la UD. Cuál es la relación entre las áreas del conocimiento y  |
| En la asignación de cargas académicas existen problemas de dispersión de cursos, asignaturas y profesores, cursos repetidos, cursos con 15 estudiantes, aumento de profesores de planta, aumento de horas cátedra y de profesores ocasionales y no obstante no queda tiempo para la implementación de proyectos estratégicos de Desarrollo académico Universitario. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión/Cultura/Académica | Estatuto Académico | Articulación del estatuto docente con los lineamientos curriculares que adopte la universidad. Establecer responsabilidades de los docentes en relación con la participación en la elaboración de planeas estratégicos, salvo que se trate de investigación y desarrollo académico. Estos planes actualmente se proyectan para periodos de tiempo establecidos, en ese sentido no serían actividades permanentes del plan en el plan de trabajo.  |
| Falta seguimiento y control de la gestión del Plan de Trabajo Docente Los criterios de Auto Evaluación, evaluación y administración del Sistema de Evaluación Docente y estudiantil son inadecuados, no prevén la evaluación de las funciones universitarias de investigación, docencia, extensión y proyección social, así como la evaluación del nivel de productividad académica y/o científica de los docentes; tampoco repercute la evaluación docente en estímulos y reconocimientos académicos. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Sistema de gestión académico Cóndor | Estatuto Docente | A la par que se reglamenten los aspectos concernientes al plan de trabajo , es necesario generar los instrumentos y establecer los criterios para la evaluación del plan de trabajo, Cóndor debería de contra los los módulos correspondientes para la evaluación por parte del Consejo Curricular. La evaluación de las actividades de investigación y extensión debería realizarse por la dependencia correspondiente.  |
| Descargas académicas a docentes no planificadas, no justificadas. Incoherencia en contratación docente y asignación de Cargas Académicas | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión Académica-Administrativa | Estatuto Docente | Cambiar la denominación de Descarga por Disminución de Horas Lectivas.Reglamentar en el Estatuto Docente lo correspondiente a la Disminución de Horas Lectivas. Establecer en el Estatuto Docente aquellas actividades que generarían disminución de horas lectivas.  |
| Los años sabáticos no están debidamente reglamentados y se asumen solo como un derecho y no como una responsabilidad académica para hacer aportes significativos debidamente planeados y/o financiados en los campos de la investigación, la docencia y la proyección social universitaria. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión Académica-Administrativa | Estatuto Docente | El Estatuto Docente debe contemplar lo correspondiente a la reglamentación para la solicitud y el disfrute de año sabático. Revisar lo contenido en el Acuerdo N°007 de 2005 "por el cual se reglamenta los procedimientos para el otorgamiento y desarrollo del estímulo académico del Año sabático para los profesores de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas";, específicamente aclarar lo contenido en al artículo 2, literal; aclarar qué sería estar al día en los compromisos inherentes al año sabático".  |
| Hay que pensar más en la formación doctoral y posdoctoral de tal manera que la rentabilidad de la producción docente deje de ser individual, centrada solamente en la acumulación de puntos salariales y bonificaciones; dicha producción docente debe ponerse al servicio de la institución. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión Académica-Administrativa | Estatuto Docente/Plan de formación | Es necesario lograr una mayor cohesión entre los planes curriculares, las líneas de profundización de los programas, las líneas y grupos de investigación y las áreas de formación postgradual de los docentes de la universidad.  |
| No hay claridad en la definición del plan de formación docente, según las necesidades establecidas en la misión y la visión de la Universidad, de sus Facultades y de los proyectos curriculares; lo que hay es la suma de aspiraciones individuales de formación de los mismos docentes.  | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión Académica-Administrativa | Estatuto Docente/Plan de formación | El Estatuto Docente, debería contemplar los lineamientos generales del plan de formación docente. Se requiere que este plan contemple tanto la formación en las áreas profesionales como la formación pedagógica y didáctica de los profesores.  |
| La estructura y la función de la Oficina de Docencia esta centrada más en el análisis de hojas de vida y de puntajes y escalafonamiento instrumental de los docentes que en su administración, formación, desarrollo y promoción de un plan integral de carrera docente y el desarrollo articulado de las funciones universitarias. | Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano | Gestión Académica-Administrativa | Estatuto Orgánico  | La oficina de docencia debe ser creada como una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Formación. Se sugiere una reunión con la Jefe de la Oficina de Docencia para precisar desde su experiencia aquellos aspectos que requieren de atención en relación con la expedición del nuevo estatuto. Alimentar este punto, con el resultado de estudios de seguimiento que den evidencias de la situación de los docentes de la universidad frente a puntajes de ingreso, cambio de categoría, producción académica, puntos de bonificación, etc.  |
|  |  |  |  |  |

AREAS SEGÚN SNIES:

1. Agronomía, Veterinaria y afines
2. Bellas artes
3. Ciencias de la Educación
4. Ciencias de la Salud
5. Ciencias Sociales y Humanas
6. Economía, administración, contaduría y afines
7. Ingeniería, Arquitectura, Urbanimso y afines
8. Matemáticas y Ciencias Naturales

AREAS SEGÚN UNESCO:

1. Matemáticas (12)
2. Astronomía y Astrofísica (21)
3. Física (22)
4. Química (23)
5. Ciencias de la Vida (24)
6. Ciencias de la Tierra y del Espacio (25)
7. Ciencias Agrarias (31)
8. Ciencias Médicas (32)
9. Ciencias Tecnológicas (33)
10. Antropología (51)
11. Demografía (52)
12. Económicas (53)
13. Geografía (54)
14. Historia (55)
15. Ciencias Jurídicas y Derecho (56)
16. Lingüística (57)
17. Pedagogía (58)
18. Ciencia Política (59)
19. Psicología (61)
20. Ciencias de las Artes y de las Letras (62)
21. Sociología (63)
22. Ética (71)
23. Filosofía (72)